

[OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ESTELÍ (ASOPRAES)]

DECRETO A. N. N°. 2820, aprobado el 21 de febrero de 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 59 del 23 de marzo de 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ESTELÍ (ASOPRAES)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos

Arto. 3 La **Asociación de Productores Agropecuarios de Estelí (ASOPRAES)**, esta obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Febrero del año dos mil uno.- **Oscar Moncada Reyes**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Pedro Joaquín Ríos Castellón**, Secretario de la Asamblea Nacional

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diecinueve de Marzo del año dos mil uno.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.